



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: P.O.52.23
Contrato de: “SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LOS BOMBEROS DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	32.998,22 €
Presupuesto de todas las prórrogas	
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato	32.998,22 €
Anualidades:	2023: 32.998,22 €
CPV:	32237000-3 Emisores-receptores portátiles



1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Suministro y programación de terminales portátiles y sus accesorios, compatibles con la red tetraIB del Gobierno de las Islas Baleares y con los actuales equipos de comunicación TETRA del Cuerpo de bomberos de Palma.• JUSTIFICACIÓN: En el Convenio entre el Ayuntamiento de Palma y la APB en materia de prevención y extinción de incendios, salvamento y protección civil, ésta adquiere el compromiso de ceder a Bomberos de Palma equipos de comunicación digital de nueva adquisición, para mejorar las comunicaciones entre ambos organismos en caso de emergencia portuaria, por un valor límite de 33.000€.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación insuficiencia de medios	No procede
4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable de Infraestructuras
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: <ul style="list-style-type: none">- D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras- D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable de Infraestructuras
6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Gasto y

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Antonio Ginard López

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 17 de julio de 2023.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.